

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 SUBSECRETARIA OBRAS PUBLICAS

CREA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASESORÍAS, DEPENDIENTE DEL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; CREA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, Y ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ASESORAS DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.



JUAN CARLOS LATORRE CARMONA  
 Subsecretario de Obras Públicas

SANTIAGO, - 4 ABR. 2000

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
EP. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
.....		
DEDUC. DTO. ....		

VISTOS :

SUBSECRETARIA DE O.P.P. OFICINA DE PARTES  - 4. ABR. 2000  TRAMITADO
---

Lo prescrito en el Art. 38 de la Constitución Política de la República; lo establecido en el Título II, Párrafo 1º de la Ley Nº 18.575; en la Ley Nº 18.834; las facultades establecidas en el D.L. Nº 1028, de 1975; la resolución C.G.R. Nº 520, de 1996, y las facultades establecidas en el DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas,

CONSIDERANDO: Que la optimización del funcionamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas así como la urgente necesidad de una instancia de coordinación y comunicación fluida de las diversas Unidades de Asesorías con el Subsecretario de Obras Públicas hacen necesaria la creación de una Unidad que lleve a cabo esta labor,

Que, para tal fin es necesario crear funcionalmente la Unidad de Coordinación de Asesorías como, asimismo, determinar las funciones de las diferentes Asesorías coordinadas por la mencionada Unidad, con el objeto de contribuir al ordenamiento administrativo y, por ende, a mejorar la eficiencia en la gestión de aquellas de acuerdo a las actuales necesidades de funcionamiento,

RESUELVO : (EXENTO)

SS.OO.PP. N° 866,

1º CRÉASE, con el carácter de *plaza* funcional, la Unidad de Coordinación de Asesorías, a cargo de un Coordinador de Asesores, dependiente directamente del Subsecretario de Obras Públicas, cuyo objetivo y funciones serán los siguientes:

**OBJETIVO.**

Concertar y ordenar el funcionamiento y comunicación de las diversas Unidades de Asesoría de la Subsecretaría de Obras Públicas con el Subsecretario de Obras Públicas.

**FUNCIONES**

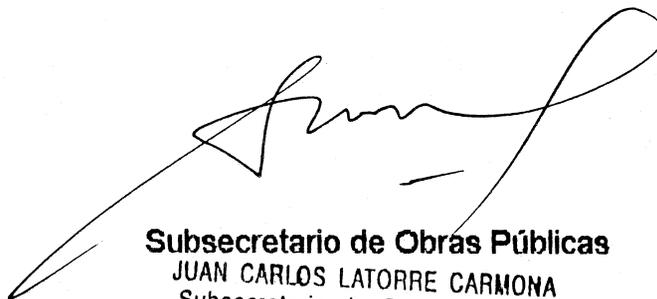
- a) Servir de instancia de comunicación de las Unidades de Asesoría con el Subsecretario de Obras Públicas;
- b) Centralizar la demanda y satisfacción de requerimientos, líneas de acción, estudios y solución de problemas planteados por la autoridad antes mencionada;
- c) Supervisar el funcionamiento de las Unidades de Asesoría dentro del ámbito de sus respectivas funciones; y
- d) Propender a establecer formas de comunicación y coordinación de las Unidades de Asesoría tanto internamente con las Direcciones y servicios del Ministerio de Obras Públicas a nivel central y regional, como externamente con otros Ministerios y Organismos del Estado.

2º CRÉASE, con el carácter de *cargo* funcional, la Unidad de Asesoría Jurídica, cuyas funciones serán las que a continuación se señalan:

- a) Elaborar informes en derecho sobre materias relacionadas con el Ministerio de Obras Públicas.
- b) Analizar proyectos de ley cuando se refieran a materias relacionadas con el Ministerio de Obras públicas.
- c) Responder consultas jurídicas que les formulen las demás Unidades de Asesoría.
- d) Asesorar e informar al Subsecretario de Obras públicas sobre las materias que éste determine.

- 3º **ESTABLÉCESE**, que las siguientes Unidades de Asesoría de la Subsecretaría de Obras Públicas serán coordinadas por la Unidad de Coordinación de Asesorías:
- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica, cuyas funciones son las enumeradas precedentemente.
  - 2.- Unidad de Asesoría Técnica.
  - 3.- Unidad de Prevención y Emergencia.
  - 4.- Unidad técnica de Medio Ambiente.
  - 5.- Unidad técnica de Asesoría y Control.
  - 6.- Unidad técnica de Proyectos Sociales.
- 4º Las Unidades señaladas en los números 2 a 6 del numeral precedente, tendrán las mismas funciones que han desempeñado hasta la fecha, salvo aquella de coordinación de la letra a) del número 2 de la Resolución SS.OO.PP. N° 871, de fecha 1º de Marzo del año 1995, que crea la Unidad de Asesoría Técnica, función ésta que desempeñará desde ahora la Unidad de Coordinación de Asesorías.
- 5º **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Directores Generales, Directores de Servicio, Superintendente de Servicios Sanitarios, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica, Fiscal de Obras Públicas, Secretarios Regionales Ministeriales de Obras Públicas y Jefes Administrativos de los Servicios.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**Subsecretario de Obras Públicas**  
JUAN CARLOS LATORRE CARMONA  
Subsecretario de Obras Públicas